CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. COM-SAAS/GM-088-2026 ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR Y SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ

CONTRATO	**COM-SAAS/GM-088-2026**
CONTRATISTA	**SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ**
OBJETO	El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios profesionales en el cargo de PROFESIONAL ECONOMISTA para lograr a cabalidad el desarrollo del objeto contractual del Convenio de Asociación **No. 1822 de 2026.**
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000)
VIGENCIA	Desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 12 de octubre de 2026

Entre los suscritos, **MIRYAM CHAMORRO CALDERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 26.328.201 de Istmina (Chocó) actuando en ejercicio de sus facultades legales en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR**, con Nit. 830.076.436-5 entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, constituida mediante acta del 2 de julio del 2000 y registrada en la Cámara de Comercio el 11 de septiembre del mismo año, en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro bajo el número 00033985, quien para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ** mayor de edad, identificada(o) con el número de cedula **1110573060** expedida en **Ibague** actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin vinculación laboral, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, previa las siguientes consideraciones: **A)** La organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, es una organización nacional indígena con reconocida trayectoria en la ejecución de contratos y convenios con entidades públicas y privadas, atendiendo a su suficiente capacidad jurídica, administrativa, operativa y técnica, en tanto cuenta con la experiencia en la realización de actividades y acciones encaminadas al desarrollo integral de las comunidades indígenas, promoción de su identidad y autonomía, así como el fortalecimiento socio cultural entre los pueblos, en términos de participación ciudadana, evidenciando claramente su experiencia en la interlocución y trabajo en pro de la garantía de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia**. B)** Que, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, cumple con el requisito de reputación necesario para la ejecución de convenios y contratos, **C)** Que, el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido en el derecho propio, los

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

lineamientos internos de la organización nacional AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR, las normas del derecho privado y demás normatividad vigente para el caso, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios profesionales en el cargo de **PROFESIONAL ECONOMISTA** para lograr a cabalidad el desarrollo del objeto contractual del convenio de asociación MSPS No. 1822 de 2026, y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS. Se obliga con la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, al desarrollo de las siguientes actividades**:**

A) Obligaciones Generales:

Son obligaciones GENERALES del CONTRATISTA las siguientes:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender los requerimientos que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
3. Mantener comunicación con el supervisor del contrato reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las líneas de trabajo.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato relativo a la forma de desembolso.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de este.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender, cuidar y preservar en todas sus actuaciones los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
9. Informar oportunamente cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligar al contratista a hacer algún tipo de acto que constituya el desconocimiento de sus obligaciones contractuales, una vulneración de derechos humanos, un delito o sea contraria a las normas legales vigentes.

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
11. Cumplir a cabalidad las obligaciones del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en la propuesta.
12. Respetar la cláusula de confidencialidad y no divulgar la información que le sea suministrada o a la cual tenga acceso en el desarrollo del objeto contratado y de los servicios prestados, así como abstenerse de utilizarla indebidamente.
13. Asistir y participar activamente en las reuniones de seguimiento que convoque previamente el supervisor del contrato o quien sea delegado para ello, con el fin de cumplir el objeto de este.
14. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, facilitando las actividades propias de su gestión.
15. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en las obligaciones y en el cronograma de trabajo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

B). Obligaciones Específicas:

•1. Diseñar instrumentos para levantar información económica y presupuestal en territorio, respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas.
2. Sistematizar la información financiera y socioeconómica de manera comparable entre regiones y pueblos
3. Elaborar la propuesta metodológica de análisis económico y financiero que permita identificar, calcular y proyectar los costos integrales del SISPI
4. Definir categorías de gasto acordes con la visión propia de los pueblos indígenas infraestructura, talento humano, formación docente, materiales, logística cultural, sostenibilidad comunitaria.
5. Integrar enfoques diferenciales: territorial, cultural, lingüístico y de género en la construcción de los criterios de costos integrales del sistema indígena de salud Propia e Intercultural - SISPI de los pueblos indígenas de Colombia que pertenecen a la organización de autoridades tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor.
6. Mantener actualizado los registros de ejecución del proyecto.
7. Administrar el archivo y bases de datos del convenio.
8. Apoyar en la elaboración y actualización del cronograma operativo del convenio y hacer seguimiento a su cumplimiento administrativo.
9. Participar en reuniones internas del equipo para aportar información administrativa y resolver requerimientos operativos o de archivo.

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

10. Elaborar informes periódicos finales que reflejen el estado de ejecución del convenio.
11. Elaborar relatorías y actas detalladas de las actividades desarrolladas, incluyendo contexto, participación y conclusiones.
12. Realizar el análisis económico y el costeo detallado de los modelos, estrategias y componentes técnicos contemplados en el marco del Convenio de Asociación MSPS-1822-2026, incluyendo proyecciones de inversión, estimación de costos directos e indirectos, sostenibilidad financiera y coherencia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, generando los soportes técnicos requeridos para la toma de decisiones y la planeación financiera del convenio.
13. Liderar el componente económico-financiero del convenio, mediante el análisis de viabilidad, proyecciones presupuestales, seguimiento a la ejecución de recursos, evaluación de eficiencia del gasto y formulación de recomendaciones para la optimización financiera, garantizando la coherencia entre la planeación económica, la ejecución presupuestal y los objetivos técnicos del Convenio de Asociación MSPS-1822-20261
14. Hacer entrega de todo el material recaudado en el presente convenio, esto es, tanto en físico como digital es cual es de reserva y custodia de la Organización Gobierno Mayor

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Pagar los honorarios en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión del contrato de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello; en desarrollo de lo anterior le corresponde entre otras las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este contrato para su perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN. La duración para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios tendrá inicio a partir de la suscripción del presente contrato hasta el 12 de octubre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000)**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en nueve (09) pagos, de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** que serán cancelados en concordancia al plan de inversión presentado en el marco

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

del Convenio de asociación MSPS-1822-2026 por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación y aprobación de los productos, informes de actividades mensuales, así como del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL), cuenta de cobro y visto bueno del supervisor del contrato.

- Siete pagos cada uno por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000),** que serán cancelados en concordancia al plan de inversión presentado en el marco del Convenio de asociación MSPS-1822-2026 por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación y aprobación de los productos, informes de actividades mensuales, así como del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL), cuenta de cobro y visto bueno del supervisor del contrato
- Un último pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** que serán cancelados en concordancia al plan de inversión presentado en el marco del Convenio de asociación MSPS-1822-2026 por los servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa presentación y aprobación de los productos, informes de actividades mensuales, así como del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL), cuenta de cobro y visto bueno del supervisor del contrato

PARÁGRAFO UNO. Como requisito adicional para el primer pago, es necesaria la presentación de la afiliación a ARL según el tipo de riesgo asignado a las actividades realizadas en el cargo.

PARÁGRAFO DOS. Las consignaciones de los honorarios se realizarán con sujeción a los desembolsos suscritos en el convenio marco de referencia de este contrato, por lo tanto, GOBIERNO MAYOR no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, el retardo en el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, entre las partes no existe vínculo laboral alguno y por tanto no hay lugar a la generación de prestaciones sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO. El presente contrato se regirá por las normas civiles, comerciales y demás normas complementarias, modificatorias y adicionales vigentes. Así mismo, el presente contrato se regirá por los procedimientos vigentes en lo que aplique. Las partes acuerdan que este contrato se celebra y ejecuta de buena fe y, en consecuencia, obligará no solo a lo pactado expresamente en este, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley. El presente contrato incorpora por referencia las regulaciones mencionadas anteriormente.

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será realizada por la representante legal de la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, **MIRYAM CHAMORRO CALDERA**, o quien la representante legal delegue por escrito para tal fin y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

A) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
B) Revisar, aprobar o desaprobar los pagos mensuales.
C) Exigir a el CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
D) Elaborar y firmar las constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del CONTRATISTA.
E) Informar sobre el desarrollo del contrato.
F) Conceptuar y recomendar a EL CONTRATANTE sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
G) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con el aporte al sistema de seguridad social en salud y pensiones y al sistema general de riesgos laborales, cuando sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor. La subcontratación en ningún caso exonera a el contratista de la responsabilidad, ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- **TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar de manera anticipada y unilateralmente por el contratante o por mutuo acuerdo, según los siguientes eventos:

A) El presente contrato terminará por la ejecución del objeto contractual, para lo cual no podrá exceder la duración de este.
B) Podrá darse por terminado bilateralmente en cualquier tiempo, siempre que obre acuerdo mutuo; esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato.
C) El contratante podrá terminar de forma unilateral el contrato por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del mismo, por la defectuosa o inoportuna prestación del servicio o cuando el contratista no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

motivo a menos que se llegue a un acuerdo previo o cuando intencionalmente cometa alguna conducta incompatible con las leyes, por conducta que genere descrédito a la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato.

D) Cuando el contratista entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad o títulos profesionales. Para la declaratoria de incumplimiento, el supervisor deberá requerir previamente el cumplimiento del contrato y presentar un informe al ordenador del gasto para que previa oportunidad de defensa del contratista y con base en las evidencias, se declare el incumplimiento del contrato y su consiguiente terminación unilateral.

Parágrafo Uno: En el evento de terminación del literal c) y d), el contratista deberá detener inmediatamente cualquier actividad relacionada con este contrato y todo trabajo a ser realizado por quien la supervisora designe para tal caso.

Parágrafo Dos: De acuerdo con los términos de este contrato y en los eventos definidos en los literales a) y b), la contratante pagará por todos los productos completados a satisfacción al momento de la terminación que estuvieren pendientes de pago siempre y cuando cumplan con todas las condiciones para el mismo. No se le pagará al contratista por ningún trabajo que ejecute o por costos incurridos que de otra manera pudieran haber sido evitados a partir de la notificación.

Parágrafo Tres. En el evento de terminación por causa del contratista, el contratante no será responsable ante el contratista por ninguna suma por concepto de bienes, costos, cargos o servicios no aceptados y el contratista será responsable ante el contratante por cualquiera y todos los derechos e indemnizaciones previstas por la Ley.

Parágrafo Cuatro. El ejercicio de la facultad por parte del contratante de terminar el presente contrato de forma unilateral no requerirá que esté presente el caso ante el sistema judicial.

- **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de la expedición del acta que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; igualmente constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo para la liquidación, se deberá agregar la relación de pagos efectuados el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y el concepto final del supervisor sobre el cumplimiento total y oportuno del contrato.

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

Parágrafo Uno: Vencido el tiempo para realizar la liquidación de manera bilateral sin ser posible su realización, el contratante cuenta con la potestad de un (1) año para la realización de la respectiva acta de liquidación y expedición del paz y salvo.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. SEGURIDAD SOCIAL. Es deber del contratista afiliarse al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL), de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En este sentido la presentación de los soportes de pago de seguridad social es requisito indispensable para la validez de este contrato y para el pago de la retribución pactada a título de honorarios.

PARAGRAFO PRIMERO: A partir del mes de julio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), y de conformidad con el Decreto 1174 de 2020, la comunidad asumirá el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del contratista, realizando el descuento correspondiente de los honorarios pactados, con la firma del presente documento, el contratista manifiesta su aceptación expresa de esta modalidad de recaudo y autoriza el descuento mensual correspondiente para efectos de la afiliación y pago de sus aportes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. IMPUESTOS. Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización y desarrollo del presente contrato serán asumidos por el contratista**,** el cual, es responsable de cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia al contratante**.**

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON NARCOTRÁFICO. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, así como de demandar el reembolso de las sumas entregadas al contratista o de tomar cualquier otra medida que estime conveniente, si el contratista es condenado por delitos relacionados con estupefacientes o si ha estado involucrado en actividades de narcotráfico.

Parágrafo Uno. **ANTI TRAFICO DE PERSONAS.** El contratante también podrá dar por terminado este contrato sin que el contratista pueda reclamar cualquier indemnización si se demuestra que está involucrado en cualquiera de las siguientes conductas:

a) Tráfico de personas (como se define en el protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como el Protocolo de Palermo) suplemento de la Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado internacional, durante la vigencia del Contrato;

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

b) La realización de algún acto sexual con fines comerciales durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. ASPECTOS GENERALES. El contratista, reconoce y acepta el contenido del presente contrato, así mismo, durante el periodo del contrato o en cualquier tiempo o después de este, el contratista no revelará a ningún tercero o utilizará para sus propósitos personales la información que se derive del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. INCUMPLIMIENTO POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La falta de cumplimiento del contrato por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato, no se considerará como incumplimiento o violación de este ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor o caso fortuito y que el contratista por tal evento:

a) Haya adoptado todas las precauciones adecuadas, debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este contrato.

b) Haya informado al contratante sobre dicho evento en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** el **CONTRATANTE** podrá declarar el incumplimiento contractual y dar por terminado el vínculo en forma unilateral, además podrá pedir como garantía el 10 % del valor del contrato como indemnización a favor del contratante. En caso de que se causen perjuicios a la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Por ejecutarse la labor del contratista con una ***organización indígena***, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores, será resuelto por un comité extraordinario de máximo tres (3) comisionados del orden nacional de la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes acuerdan que el asunto en primera instancia se resolverá en aplicación del derecho propio, de no ser posible el arreglo de esta manera,

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

se acudirá a alguno de los métodos directos o alternativos de solución de conflictos regulado en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. MODIFICACIONES, TASAS Y DERECHOS. Cualquier modificación al presente contrato, deberá constar en un otro sí suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en el mismo, para esto se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato y la aprobación del contratante.

Todos las tasas y derechos que se causen por la celebración del contrato serán por cuenta del contratista. adicionalmente las partes declaran que en el momento mismo de ser efectuado por gobierno mayor al contratista el pago o abono en cuenta por conceptos derivados del desarrollo del presente contrato, el contratista se sujetará a la retención en la fuente o percepción del tributo que gobierno mayor como agente retenedor debe efectuarle sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa época, aclarándose que la totalidad de esas sumas retenidas o percibidas sobre la cantidad definida como renta de fuente nacional para el contratista, no constituye costo adicional, ni corre en ningún caso por cuenta del contratante. realizada la retención o percepción del tributo, organización nacional autoridades tradicionales indígenas de Colombia Gobierno Mayor en su condición de retenedor expedirá el correspondiente certificado, conforme a lo que establezca la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR. - Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por el contratista en relación con el objeto del contrato, pertenecerán a la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor**,** quienes se reservan el pleno derecho de su publicación o difusión de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 23 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan como objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente a los autores y la organizaciones que convengan, quienes se reservan el pleno derecho de su publicación o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, además se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos.

Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el contratista y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva, dentro de los honorarios convenidos se encuentra la remuneración por la cesión de los

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

derechos patrimoniales de autor. Los derechos patrimoniales sobre las obras protegidas por el derecho de autor que sean realizadas por el contratista en desarrollo del presente contrato son transferidos, en virtud del presente contrato, a favor del contratante. Esta transferencia de derechos sobre las obras aquí creadas comprende la totalidad de derechos patrimoniales respecto de todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer y tendrá efectos para el territorio de todo el mundo.

Parágrafo Uno. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a derechos de autor sobre las obras y trabajos que realice el contratista, asumirá toda responsabilidad y saldrá en su defensa bajo su responsabilidad y costo, comprometiéndose con **la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor** a defender, de acuerdo con este, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.

Parágrafo Dos. En caso de ser aplicable, los bienes intangibles protegidos a través de la propiedad industrial que llegaren a crearse dentro del marco de este contrato de prestación de servicios, así como el conocimiento ("Know How") o técnica que se produzcan y que estén relacionados con el objeto de este, serán igualmente de propiedad de **la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor** que tendrá derecho a registrarlos a su nombre ante la entidad competente. Para todos los efectos legales, se aplicarán la Decisión Andina 486 y demás normas conexas y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra registrado en las siguientes bases de datos:

1. Base de datos del **REDAM.**

2. Base de datos del sistema de Consulta de **Inhabilidades por delitos sexuales**.

3. No cuenta con investigaciones, **penales, disciplinarias, judiciales.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual el contratista tenga acceso en virtud del presente desarrollo del objeto contractual y cada una de sus obligaciones generales u específicas. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios, investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que la organización nacional AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR tenga en su poder y a la cual el

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

contratista por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato.

Parágrafo uno. El contratista se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.

Parágrafo dos. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión, es decir tratamiento de los datos suministrados por la organización Gobierno Mayor al interior de las redes y bases de datos (físicas o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

Parágrafo tres. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

Parágrafo cuatro. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente clausula, dicho de otra manera, se realice divulgación, copia o uso de la información y en perjuicio de Gobierno Mayor, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar, por lo tanto, se configura la causal para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que esta información sea confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO REPRESENTACIÓN. El contratista no está autorizado para obligar o contratar en nombre y por cuenta de la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, toda vez que no es un agente, representante o mandatario. el contratante no responderá frente a terceros por obligaciones asumidas directamente por el contratista.

Paragrafo Uno. EL CONTRATANTE o cualquier otro agente autorizado deberá tener acceso a cualquier documento, libros, papeles y record del contratista que se relacionen directamente con la ejecución del contrato con el propósito de realizar auditorías, examinar, transcribir y extractar. El CONTRATISTA deberá mantener un archivo completo de este contrato por dos (2) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos y su régimen de protección, el CONTRATISTA autoriza, con la suscripción del presente contrato, el CONTRATANTE la recolección de sus datos, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación incluyendo datos sensibles, fotografías, videos y demás datos que puedan

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley para todo uso relacionado con los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, supervisión, productos a entregar, liquidación del contrato etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Al momento de la terminación del contrato, por cualquiera de las causales descritas en la cláusula decima primera, el contratista se obliga a realizar la entrega de manera inmediata de los elementos suministrados por el contratante y que fueron utilizados en el desarrollo del mismo, tales como equipos de cómputo, de tecnología, enseres requeridos para los despliegues territoriales y demás elementos que se relacionaran en actas de préstamo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el **CONTRATANTE** en la dirección, sede de la organización nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, será en la **calle 16A N° 2 – 69 Barrio Las Aguas** y por parte del **CONTRATISTA,** recibirá notificaciones en el correo electrónico **cata0723@gmail.com,** dirección **CALLE 83 22A 69 Edificio Polo Real** y teléfono **3133370597**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente el día 13 de febrero de 2026.

MIRYAM CHAMORRO CALDERA
C.C 26.328.201 de Istmina
Representante Legal
GOBIERNO MAYOR
Contratante

SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ
C.C 1110573060
Contratista

Elaboró: Luis Lora - Profesional Jurídico

Sede Principal: Calle 16A # 2 - 69 Barrio Las Aguas * Teléfono: +57(1)4633116
Sede Calle 17: Calle 17 # 4 - 49 Barrio Veracruz * Teléfono: +57(1)8133778
Celular: +57 322 8827566
gobiernomayor@gmail.com
Bogotá Cundinamarca Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MURILLO	RUIZ	SANDRA CATALINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1110573060	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 07 AÑO 1996	CALLE 83 22A 69 Edificio Polo Real			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO	3133370597	EMAIL	cata0723@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GOBIERNO Y GESTION DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	12	2024	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS	11	2021	
PREGRADO	8	X		ECONOMIA	11	2016	52441

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AUTORIDADES INDIGENAS GOBIERNO MAYOR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ	BOGOTÁ	GOBIERNOMAYOR@GMAIL.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROFESIONAL ECONOMISTA	SECRETARIA DE SALUD, ALIMENTOS	Cl 19 #2174

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IGSA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	CHIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR ECONOMISTA	ADMINISRATIVA	CALLE 11 6A 56 OESTE oficina 602

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INNTEGRA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ECONOMISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISRATIVA Y FINANCIUERA						*DIRECCIÓN* Edificio los ocobos universidad del Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-ECONOMISTA	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 11 centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	18	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-ECONOMISTA	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 null null entre calle 10 y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-ECONOMISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 null null entre calle 10 y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-ECONOMISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGEOCON S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-ECONOMISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISITRACION					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _x_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTA 10 DE FEBRERO DE 2026

Sandra Catalina Murillo R

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.573.060**

MURILLO RUIZ

APELLIDOS

SANDRA CATALINA

NOMBRES

Sandra catalina murillo R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1996**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-2014 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00638135-F-1110573060-20141111 **0040**59322A 2 42958987

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ

C.C 1110573060 IBAGUE

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2 DE 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 275 18PD DEL 2 DE ABRIL DE 2025

32883

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Economía

Acta Individual de Grado No. 1585

En la ciudad de Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2017, se llevó a cabo el acto solemne de graduación por el cual, la Universidad de Ibagué confirió el título profesional universitario de

Economista

A

Sandra Catalina Murillo Ruiz
C.C. 1.110.573.060

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Economía, con código SNIES 20168.

El graduado recibió el diploma correspondiente, con registro No. 14484.

Esta acta se encuentra contenida en el acta general de grado firmada por:

Rectora ***Carmen Inés Cruz Betancourt***

Secretario General ***Juan José Saavedra Sánchez***

Es fiel transcripción del Acta No. 1585, en lo pertinente. Expedida en Ibagué, a los veintinueve días del mes de marzo de 2017.

Juan José Saavedra Sánchez
Secretario General

República de Colombia

Institución Educativa

"José Joaquín Flórez Hernández"

Ciudadela Las Américas, sector Picaleña Tel: 2697051

Ibagué - Tolima

Registro Educativo 131 148 Código DANE: 173001010508 Código ICFES 087262

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la rectoría de la Institución Educativa JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, reconocida por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, según resolución No. 7.1002642 de Noviembre 20 de 2012 se reunieron con el fin de formalizar la promoción de los estudiantes del último Grado; los suscritos Rector y Secretaria, Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación media, se procedió a otorgar el titulo de.

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Documentación y Registro de Operaciones Contables

A los graduados cuyos nombres, apellidos y números de documento de identificación se relacionan a continuación:

SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ

T.I. No. 960723-00596 de Ibagué

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado, Acta No. 33 Folios No. 69-73 de Noviembre 29 de 2012. Que consta de 126 estudiantes, comienza con el nombre de ACOSTA MAPE DUVAN FELIPE y se cierra con el nombre de ZAPATA MONTAÑA ANGELICA MARIA.

Firmada y sellada por el Ing. José Orlando Orjuela Álvarez (Rector) Y Sandra Mayerly Murillo Pinto (secretaria).

Dada en Ibagué, a los dos (29) días del mes de Noviembre del año dos mil Doce (2012)

Ing. José Orlando Orjuela Álvarez
C.C. No. 14.217.406 de Ibagué
Rector

Sandra Mayerly Murillo Pinto
C.C. No. 65.782.251 de Ibagué
Secretaria

No requiere registro ante la Secretaria de Educación (Decreto 921 de Mayo 6 de 1994 y 2150 del 3 de diciembre de 1995)

AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA
GOBIERNO MAYOR
NIT 830.076.436-5

CERTIFICACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

MIRYAM CHAMORRO CALDERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 26.328.201 de Istmina (Choco) actuando en ejercicio de sus facultades legales en nombre y representación de la organización nacional **AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR**, identificada con el numero tributario Nit. 830076436-5, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, constituida mediante acta del 2 de julio del 2000 y registrada en la cámara de comercio el día 11 de septiembre del mismo año, en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro bajo el número 00033985, mediante el presente documento certifica como orden prestación de servicios a:

SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ, con Cédula de Ciudadanía No. **1.110.573.060**, laboró en la **Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor**, desempeñándose como **PROFESIONAL ECONOMISTA** en la Coordinación de Salud y seguridad alimentaria, del 01 de enero de 2023 al 30 de julio de 2024 como contratista de apoyo a Gobierno Mayor para los Convenio de Asociación No 1410 de 2023 y Convenio de Asociación No 1258 de 2024.

Durante el periodo señalado se desempeñó como Profesional Economista, brindando soporte técnico en la planeación, seguimiento y análisis de los procesos financieros y de gestión asociados a las acciones de promoción, prevención y atención en salud con enfoque indígena e intercultural. Participó en la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos, el análisis presupuestal y la gestión de recursos orientados al fortalecimiento de las capacidades territoriales y a la implementación de acciones en articulación con el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural - SISPI y las entidades del sector. Su ejercicio profesional se caracterizó por la rigurosidad técnica, la responsabilidad en la administración de recursos, el compromiso ético y el respeto por los principios, usos, costumbres y orientaciones de las autoridades indígenas.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, el **08 de febrero de 2026**.

Atentamente,

MIRYAM CHAMORRO CALDERA
C.C 26.328.201 de Istmina -
Choco Representante Legal
Autoridades Tradicionales
Indígenas De Colombia Gobierno
Mayor

INGENIERIA, GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S

NIT 901.671.894-4

EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.573.060** de Ibagué, laboró para nuestra empresa entre el 15 de abril de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 como Coordinadora Operativa desarrollando las siguientes actividades: " servicios profesionales para la elaboración, análisis y reporte de información en la plataforma SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos,asesoría en la elaboración y actualización de los Planes de Gestión y Resultados – PGR de las empresas prestadoras y Seguimiento a los requerimientos presentados por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la comisión de regulación y agua potable y saneamiento básico – CRA a las empresas prestadoras de servicios públicos.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los 30 días del mes de septiembre de 2025, a solicitud del interesado.

JOSE ANTONIO MEDINA HERRERA
GERENTE
IGSA S.A.S

"Empresa de Especialistas en Formulación y
Estructuración de Proyectos, Gestión de la Innovación,
Desarrollo empresarial y Comercial"

CONS 35-2024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INNTEGRA SAS
NIT. 900584715-8

CERTIFICA QUE

La señora **SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.573.060 de Ibagué, laboro como consultora para nuestra empresa entre el 01 de noviembre de 2023 y el 29 de marzo de 2024 desarrollando las siguientes actividades:

- Apoyo profesional en la construcción, búsqueda de información y datos complementarios de los documentos de mercado, técnico y socioeconómico en el marco del contrato de prestación de servicios No. CT-PV-2023-82 entre la Cámara de Comercio De Ibagué e INNTEGRA SAS para realizar estudio de factibilidad, para la construcción del Centro Multipropósito de Ibagué - Región, ubicado en el Municipio de Ibagué Tolima.

Durante este periodo la señora **SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ**, se destacó por su responsabilidad, orientación al logro y aptitud de servicio frente a los retos que las actividades propias del contrato presentaron.

Esta constancia se expide a petición del interesado, a los 18 días del mes de junio de 2024.

LAURA MARCELA ORJUELA GARZON
C.C 1.110.535.390
REPRESENTANTE LEGAL
INNTEGRA SAS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 11 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ identificado con NIT 1110573060-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ
ACTO CONTRACTUAL NO	3210 DEL 16 de Noviembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA CONCERTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE VISIÓN PROSPECTIVA DE DESARROLLO DEL TOLIMA AL 2050
OBLIGACIONES	1. ASESORAR Y APOYAR LA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DE VISIÓN PROSPECTIVA DE DESARROLLO DEL TOLIMA AL 2050. 2. PRESTAR APOYO Y PARTICIPAR EN LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO A NIVEL SECTORIAL, REGIONAL Y/O MUNICIPAL QUE SE REQUIERAN EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LA VISIÓN TOLIMA 2050. 3. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O EVENTOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA FORMULACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA VISIÓN TOLIMA 2050, QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y TIC. 4. BRINDAR APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL MATERIAL, CRONOGRAMAS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS, QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN DEL DOCUMENTO PROSPECTIVO VISIÓN TOLIMA 2050. 5... ASISTIR A LAS REUNIONES TÉCNICAS EN EL MARCO DE LA VISIÓN TOLIMA 2050, QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PLAZO	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 4.266.666,67 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2023-11-18
SUPERVISOR	HECTOR EUGENIO CERVERA

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 26 de octubre de 2023

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ identificado con NIT 1110573060-0 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ
ACTO CONTRACTUAL NO	1582 DEL 10 de Mayo de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL DOCUMENTO DE VISIÓN PROSPECTIVA DE DESARROLLO DEL TOLIMA AL 2050.
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 19.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2023-05-23
SUPERVISOR	HECTOR EUGENIO CERVERA

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 12 de julio de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ identificado con NIT 1110573060-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ
ACTO CONTRACTUAL NO	473 DEL 10 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO DE VISIÓN PROSPECTIVA DE DESARROLLO DEL TOLIMA 2050.
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 27.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2022-01-21
SUPERVISOR	JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALANGON

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

Ibagué, 18 de enero de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

Que la señora SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.573.060 expedida en la ciudad de Ibagué, suscribió con la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ, Contrato de Prestación de Servicios, relacionado a continuación:

Número de Contrato: CT-2021-77
Fecha de contrato: 08/09/2021
Fecha de terminación contrato: 31/12/2021
Valor Inicial del Contrato: $10.000.000

Objeto: El CONTRATISTA con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera prestará al CONTRATANTE los servicios diseñando y elaborando un documento técnico de la estrategia de especialización inteligente RIS3 para la CRCI del Tolima; en el marco del convenio 1203 de 2021.

Alcance del Objeto: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realiza el apoyo del diseño e implementación de la metodología de seguimiento de indicadores de competitividad del Tolima y la formulación de proyectos y gestión de la CRCI en el marco de las actividades del convenio 1203 de 2021 suscrito con la Gobernación del Tolima y la Cámara de Comercio de Ibagué.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

MAURICIO FLOREZ HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Paula Catalina Díaz Prada - Auxiliar V Contratación y Convenios
Revisó: Sandra Patricia Varón Castiblanco - Coordinador de Compras

EL REPRESENTANTE LEGAL DE INGEOCON S.A.S

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA CATALINA MURILLO RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.110.573.060 de Ibagué – Tolima, efectuó labores como profesional para nuestra empresa en **FORMULACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS**, para los siguientes proyectos y Contratos:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Alcaldía de San Sebastián de Mariquita	149 del 17/08/2018	Contrato de obra pública para la construcción y rehabilitación de las vías alterna s a la plaza José celestino mutis del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima	$ 757.794.978
Alcaldía de San Sebastián de Mariquita	152 del 14/05/2019	Contrato de obra pública para la adecuación y mejoramiento de algunos edificios públicos del municipio de San Sebastián de Mariquita	$ 161.179.388
Alcaldía de San Sebastián de Mariquita	227 del 24/07/2019	Contrato de obra pública para la construcción de placa huellas en la vereda malabar bajo – sector rural del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima en cumplimiento al contrato de donación N°34/3005 de 2018 suscrito entre ISAGEN y el municipio de San Sebastián de Mariquita	$ 140.533.272
Alcaldía de San Sebastián de Mariquita	257 del 01/11/2019	Pavimentación en concreto rígido de la calle 3 entre carrera 2 y 3 del municipio de San Sebastián de Mariquita–Tolima	$ 230.132.581
Alcaldía de San Sebastián de Mariquita	243 del 27/11/2020	Contrato de Obra pública para la adecuación y mejoramiento de las escuelas rurales de las veredas Albania y Orita del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima	$ 259.927.500
Alcaldía de San Sebastián de Mariquita	149 del 24/07/2020	Contratar el alquiler de un kit de maquinaria para el mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Sebastián de Mariquita	$ 367.662.400
Alcaldía de Armero-Guayabal	003 del 10/03/2020	Construcción de la red de alcantarillado pavimentación y andenes de la calle 6 entre carrera 5 y carrera 6 del municipio armero guayaba	$ 204.783.199
Alcaldía de Armero-Guayabal	011 del 08/09/2020	Mejoramiento y mantenimiento de la vía de acceso al conjunto de vivienda juanal y la vía urbana de la cra 13 entre calle 10 y 11 del barrio bavaro en el municipio de armero guayabal departamento del Tolima.	$ 86.371.114

Con un tiempo de vinculación desde el 04 de Agosto del 2018 al 30 de Noviembre del 2020, cuyas actividades principales se detallan:

- Apoyar las diferentes etapas en la formulación de los proyectos a ejecutar
- Coordinar el desarrollo de las actividades bajo los plazos establecidos

- Coordinar y Supervisar las actividades del personal
- Proporcionar orientación frente a los requerimientos solicitados
- Proyectar y verificar el cumplimiento de los factores de calidad de la empresa en la ejecución de las actividades.
- Realizar análisis de información económica y construir los documentos respectivos
- Preparar y presentar los informes de actividades de ejecución de los proyectos ante el representante legal

Las cuales se desempeñaron a cabalidad y bajo las mejores condiciones de calidad requeridas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del Mes de Julio de 2021

IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS
C.C: 1.110.526.242 de Ibagué – Tolima
Representante Legal – INGEOCON S.A.S